

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS **SECURE LABS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ABRAHAM QUIJAS LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, **SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO GARIBAY AYMES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **SECURE NEXTGEN SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALBERTO VARGAS MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **“LOS PROVEEDORES”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. CONTRATO.** Con fecha 10 de mayo del 2024, **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“LOS PROVEEDORES”**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/0163/2024**, para la prestación del **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN** por la la cantidad mínima de \$5,414,400.00 (Cinco millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de \$10,023,200.00 (Diez millones veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia original pactada del **01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**.
2. Mediante oficio **SGTIC.548.12.2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, **“EL INSTITUTO FONACOT”**, solicitó a **“LOS PROVEEDORES”** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio con el objeto de incrementar en un 20%, el monto máximo de **“EL CONTRATO”** y ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, en los mismos términos y condiciones de **“EL CONTRATO”**.
3. Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, **“LOS PROVEEDORES”**, a través de su representante común manifestaron su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, con el objeto de, incrementar en un 20%, el monto máximo de **“EL CONTRATO”** y ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”**.



4. Mediante oficio número **SGTIC.592.12.2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024 y recibido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el mismo día, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de incrementar en un 20%, el monto máximo de **"EL CONTRATO"** y ampliar la vigencia del mismo, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2025, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante común de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.



- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número **DICP-SP-2024-121**, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA SECURE LABS, S.A. DE C.V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. Carlos Abraham Quijas Luna**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 152,492, de fecha 15 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, notario público número 217 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha.
- II.2** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. Francisco Ovalle Felix**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 152,492, de fecha 15 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, notario público número 217 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha.
- II.3** Tiene establecido su domicilio en Calle San Jacinto No. 8, Departamento A, Colonia San Angel, C.P. 01000, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. DECLARA SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:



III.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. Gerardo Garibay Aymes, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 2,047, de fecha 29 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Gustavo Fernández Sauri, notario público número 184 del Estado de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha.

III.2 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2453 Piso 4, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. DECLARA SECURE NEXTGEN SYSTEMS, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

IV. 1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el **C. Alberto Vargas Magaña**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder suficiente para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en la escritura pública 152,483, de fecha 15 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, notario público número 217 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha.

IV.2 Tiene establecido su domicilio en Calle San Jacinto No. 8, Departamento A, Colonia San Angel, C.P. 01000, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

V. "LAS PARTES" DECLARAN:

V.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio es incrementar el monto máximo de "EL CONTRATO" originalmente pactado y ampliar su vigencia, de conformidad con las siguientes cláusulas.



SEGUNDA. DE LOS MONTOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan incrementar el monto máximo de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$2,004,640.00** (Dos millones cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; incremento que representa el 20% del monto máximo originalmente pactado en “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. VIGENCIA.

“**LOS PROVEEDORES**” se obligan con “**EL INSTITUTO FONACOT**”, a continuar prestando el **SERVICIO ADMINISTRADO DE ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y PRUEBAS DE PENETRACIÓN**, dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero al 28 de febrero de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en “**EL CONTRATO**”, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

“**LOS PROVEEDORES**” se obligan a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del **CONTRATO**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en la que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de la cantidad de **\$2,004,640.00** (Dos millones cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y en la que se reconozca como vigencia de “**EL CONTRATO**” hasta el **28 de febrero de 2025**. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en “**EL CONTRATO**”, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio.

SEXTA . JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de “**EL INSTITUTO FONACOT**” le resulten aplicables, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 26 de diciembre 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“LOS PROVEEDORES”

NOMBRE	R.F.C.
SECURE LABS, S.A. DE C.V.	SLA2001239H9
SILENT4BUSINESS, S.A. DE C.V.	SIL160727HV7
SECURE NEXTGEN SYSTEMS, S.A. DE C.V.	SNS180913TV2



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONVENIO No. **FNCOT/LP/0163-1/2024**

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.592.12.2024



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

fonacot



23 DIC. 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIA
Y SERVICIOS GENERALES



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.592.12.2024

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

23 DIC 2024 17:35 hrs

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración del Primer Convenio Modificatorio en monto y vigencia al Contrato Abierto **No. FNCOT/LP/0163/2024** de vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la prestación del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración", celebrado con la empresa **Secure Labs, S.A. de C.V.** La solicitud se realiza en conformidad con la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** del contrato en referencia, con el propósito de ampliar su monto y vigencia, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Consecuentemente, se solicita:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia

Vigencia Actual:

Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Nueva Vigencia Solicitada:

Del 01 de mayo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Por lo que la vigencia del Primer Convenio Modificatorio deberá ser a partir del 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2025, y el monto máximo autorizado es con un incremento del 20% de acuerdo a la siguiente tabla antes de IVA:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÁXIMO ORIGINAL	INCREMENTO DEL 20%
FNCOT/LP/0163/2024	01 de enero al 28 de febrero de 2025	\$10,023,200.00	\$2,004,640.00

b) Objetivo

El Instituto a través del Primer Convenio Modificatorio del "Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración" busca darle continuidad al fortalecimiento del servicio integral que garantice la gestión, seguimiento y resolución continua de vulnerabilidades en sus activos tecnológicos. Este servicio incluye mecanismos avanzados para la identificación, revisión y análisis de dichas vulnerabilidades, acompañado de la ejecución periódica de pruebas de penetración. Estas pruebas permiten detectar de forma proactiva brechas de seguridad que pueden comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.592.12.2024

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, el servicio complementa la capacidad de realizar análisis forense en caso de incidentes, permitiendo una investigación detallada que facilite la identificación de las causas raíz, mitigar impactos futuros y fomentar la mejora continua en la postura de seguridad del Instituto. Este enfoque integral tiene como objetivo mantener los riesgos tecnológicos dentro de niveles aceptables, proteger los activos críticos del Instituto y garantizar la continuidad operativa de manera eficiente y sostenible.

c) Justificación

Este Primer Convenio Modificatorio del **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"** es fundamental para garantizar la protección de los activos críticos que soportan los servicios financieros clave ofrecidos por el Instituto FONACOT a los trabajadores, el cual está diseñado bajo una arquitectura de seguridad en capas, proporcionando una defensa integral y efectiva frente a incidentes y amenazas avanzadas, cuya sofisticación y complejidad aumentan constantemente.

El diseño del servicio garantiza la visibilidad, trazabilidad y capacidad de respuesta ante riesgos potenciales, cubriendo de manera integral las diferentes capas de seguridad tecnológica, que incluyen:

- **Capa de Borde (Perímetro):** Protección frente a amenazas externas, controlando accesos no autorizados y ataques dirigidos.
- **Capa de Red:** Asegurando la integridad del tráfico y detectando movimientos laterales de amenazas dentro de la infraestructura.
- **Capa de Aplicación:** Prevención de vulnerabilidades en las aplicaciones críticas utilizadas para la operación de los servicios financieros.
- **Capa de Datos:** Salvaguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información sensible del Instituto.
- **Capa de Host:** Protección de servidores y puntos finales, asegurando que los activos tecnológicos sean resilientes ante ataques.

Este enfoque permite al Instituto gestionar los riesgos de manera proactiva, así como fortalecer la capacidad para responder ante incidentes, garantizando la continuidad operativa y la confianza de los trabajadores que hacen uso de los servicios financieros que ofrece el Instituto FONACOT.

d) Descripción del servicio

Los servicios requeridos como parte de la contratación del **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"** están diseñados con herramientas, personas y procesos para

[Handwritten signature]



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.592.12.2024

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

mantener los niveles de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, permitiendo al Instituto operar con una arquitectura de control (alertas y no repudio) y orquestación con la capacidad de adaptación y mejora continua frente a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades inherentes al constante cambio tecnológico.

El proveedor del servicio deberá de atender la ejecución de los siguientes rubros:

1. **Servicio Fijo**
2. **Servicios Variables**

Servicio Fijo.

Este servicio está diseñado para otorgarse a través de herramientas tecnológicas, personas y procesos para mantener los niveles de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, conceptualizado para que sea ejecutado como una base constante durante la vigencia del contrato a efecto de brindar al Instituto una arquitectura de identificación y orquestación de vulnerabilidades, con la capacidad de adaptación y mejora continua frente a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades inherentes al constante cambio tecnológico.

Servicios Variables.

Este tipo de servicio está diseñado para otorgarse a través de servicios y herramientas tecnológicas, personas y procesos para mantener los niveles de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, conceptualizado para que sea ejecutado considerando en caso de ser necesario un crecimiento por evento, con un máximo de crecimiento de acuerdo a la tabla de volúmenes de los servicios, a efecto de brindar al Instituto una operación con arquitectura de identificación y orquestación de vulnerabilidades, con la capacidad de adaptación y mejora continua frente a los riesgos, amenazas y vulnerabilidades inherentes al constante cambio tecnológico.

G

e) Justificar la ampliación en vigencia

Con el objetivo de garantizar la protección de los activos críticos del Instituto Fonacot, es esencial realizar un Convenio Modificatorio al contrato **No. FNCOT/LP/0163/2024** en monto y vigencia, correspondiente al **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"**, el cual responde a una serie de factores clave que hacen necesaria una actualización para continuar con las medidas de fortalecimiento en Seguridad de la Información.

Amenazas cibernéticas:

La naturaleza crítica de la información que maneja el Instituto FONACOT, incluyen datos personales y financieros de trabajadores, requiere un enfoque proactivo y preventivo para evitar cualquier riesgo a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas.

Handwritten signature



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.592.12.2024

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

Cumplimiento regulatorio:

El Instituto FONACOT es observado por diferentes entes regulatorios, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Auditoría Superior de la Federación y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional; por lo que elaborar el convenio modificatorio permitirá asegurar el cumplimiento de dichas normativas y continuar con las mejores prácticas para evitar sanciones legales.

Garantizar la continuidad del negocio:

La seguridad de la información es indispensable para prevenir interrupciones en la operación que pueden afectar los servicios a través de los cuales se otorgan los créditos a los trabajadores; en este sentido, un ciberataque podría interrumpir la disponibilidad de los sistemas críticos e impactar gravemente la reputación institucional, ocasionando pérdidas financieras significativas. Por lo que, elaborar un convenio modificatorio para el "**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**" garantizará los mecanismos de respuesta ante incidentes, previniendo la materialización de posibles ataques cibernéticos.

En resumen, la elaboración de un Convenio Modificatorio del "**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**" permitirá al Instituto FONACOT proteger de manera efectiva sus activos críticos, garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes, adaptarse a los avances tecnológicos y asegurar la continuidad operativa. Esto fortalecerá la confianza de los trabajadores afiliados al Instituto, al tiempo que garantizará la integridad y seguridad de los procesos relacionados con el otorgamiento de créditos

f) Gasto Corriente partida: 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" con código CUCOP Servicios a centros de datos (hospedaje, electricidad, video vigilancia, monitoreo, aire acondicionado, servidores y otros).

g) Compromiso del área de observar las disposiciones

La elaboración del Primer Convenio Modificatorio será bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, en apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, con la finalidad de garantizar la salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto FONACOT.

Por último, con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, reitero mi solicitud para que se lleven a cabo los trámites necesarios para la generación del Primer Convenio Modificatorio al contrato **No. FNCOT/LP/0163/2024** del "**Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración**" celebrado con la empresa Secure Labs, S.A. DE C.V., para cubrir el periodo hasta el 28 de febrero de 2025.

Por lo antes expuesto, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.592.12.2024

Asunto: Solicitud de elaboración de Primer Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024.

1. Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación dirigido al proveedor Secure Labs, S.A. DE C.V., para aceptar la ampliación en vigencia.
2. Copia simple del escrito del proveedor Secure Labs, S.A. DE C.V., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el contrato **No. FNCOT/LP/0163/2024** del **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"**.
4. Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el contrato **No. FNCOT/LP/0163/2024** del **"Servicio Administrado de Análisis de Vulnerabilidades y Pruebas de Penetración"**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO DAZA LÓPEZ

**COORDINADOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ALTA RESPONSABILIDAD,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO FONACOT**

En ausencia del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores"

CCP. Mtro. Juan Carlos Martínez Pérez - Subdirector de Adquisiciones.

Elaboró:	Lic. Dan Alberto Ortiz Martínez	Analista A	
----------	---------------------------------	------------	--

